



Nombre de alumnos: Lidia De León López.

Nombre del profesor: Leymi Yanet Santizo Espinoza.

Nombre del trabajo: Mapa conceptual de la unidad II. Disposiciones generales.

Materia: Régimen fiscal de personas físicas y morales.

Grado: 7 Cuatrimestre.

DISPOSICIONES GENERALES

2.1 Jerarquía de las leyes federales en México: Jerarquía significa orden o grado en diversas personas o en cosa, de manera que la jerarquía del derecho será la diversidad de normas jurídicas de acuerdo con su importancia.

Jerarquía de las leyes fiscales :

A la cabeza de la jerarquía encontramos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM), al ser nuestra carta magna, de ella emanan las demás leyes.

2.4 Sujetos al procedimiento de discrepancia fiscal: las personas físicas podrán ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal cuando se compruebe que el monto de las otorgaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente.

No se tomarán en consideración los depósitos que el contribuyente actúe en cuentas que no sean propias que califiquen como erogaciones en los términos del artículo de la ley de impuestos sobre la renta.

2.2 Funciones de la secretaria de hacienda y crédito público y del servicio de administración tributaria:

Lo que incluye: presupuestos, ingresos y egresos.

Servicio de administración tributaria (SAT): encargado de la recaudación de impuestos.

Para tal efecto, también se considerarán erogaciones efectuadas por cualquier persona física, las consistentes en gastos, adquisiciones de bienes y depósitos en cuenta bancarias, en inversiones financieras o tarjetas de crédito.

SHCP: es una de las dependencias del Gobierno de México más importantes en materia económica y fiscal, se dedican a organizar las finanzas del estado Mexicano.

Pertenece al gabinete del presidente de México, es decir, funge como asesora del poder ejecutivo para temas relacionados con la política, económica y fiscal.

1 Residan en México.

2 Radican en el extranjero con un establecimiento permanente en el país.

2.3 Análisis de las disposiciones generales de la ley de impuestos sobre la renta: (ISR), es un impuesto directo que se aplica a las ganancias obtenidas durante el ejercicio, el ISR, se paga por cada ejercicio fiscal mediante la declaración.

No obstante, las personas físicas también realizan pagos provisionales que se hace mes a mes. Así, el empleador se encarga de realizar el cálculo correspondiente y retener el impuesto causado del salario que debe dar a su trabajador.

Art. 1 de la ley de impuestos sobre la renta, las personas físicas y morales están obligadas a cumplir el pago de impuestos en los sig. casos:

3 Viven en el extranjero.

DISPOSICIONES GENERALES

2.5 COPROPIEDADES, SOCIEDAD CONYUGAL:

Así también lo dispuesto en los párrafos anteriores del artículo 108, es aplicable a los integrantes de la sociedad conyugal.

2.6 INGRESOS EXCENTOS : No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

Copropiedades: cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, así como cumplir las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere esta ley.

El representante legal de la sucesión pagará en cada año de calendario el impuesto por cuenta de los herederos o legatarios, considerando el ingreso en forma conjunta, hasta que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.

I. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas, calculadas sobre la base de dicho salario.

Cuando dos o más contribuyentes sean copropietarios de una negociación, se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de esta ley.

El pago efectuado en esta forma se considerará como definitivo, salvo que los herederos o legatarios opten por acumular los ingresos respectivos que les correspondan, en cuyo caso podrán acreditar la parte proporcional de impuesto pagado.

II. Por el excedente de las prestaciones exceptuadas del pago del impuesto a que se refiere la fracción anterior, se pagará el impuesto en los términos de este título.

Los copropietarios responderán solidariamente por el incumplimiento del representante común.

IV. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias y otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

III. Las indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, por contratos colectivos de trabajo o por contratos de ley.